



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2023-MDM

Marcona, 31 de Agosto del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 017, de fecha 31 de Agosto del 2023, informe N° 003-2023-SGESCDyJ-MDM de fecha 25 de Agosto del 2023, informe N° 463-2023-GDHPS/MDM con Exp N° 1192 de fecha 28 de Agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante informe N° 003-2023-SGESCDyJ-MDM de fecha 25 de Agosto del 2023, precisa que mediante Sesión de Concejo N° 23 de fecha





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



23/09/2021; se acordó otorgar "En Sesión de Uso a favor del Hospital María Reiche Neuman - Marcona - Red ASISTENCIAL Ica EsSalud", un área externa 350.00 m2 para acopio de mobiliario y equipos médicos y el uso de cuartos de almacén de un área de 45.00 m2. en el Estadio Municipal. Asimismo, un área mínima de 150.00 m2 (Local por Determinar), para destinarlo a almacén de bienes estratégicos. Cabe señalar que el lugar por determinar fue el Polideportivo del AA.HH. Micaela Bastidas. Se deja constancia que desde el mes de Noviembre del 2021; hasta la fecha han transcurrido más de veintidos (22) meses; y no han pagado ni un sol por los servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, limpieza pública; y demás servicios básicos de acuerdo a lo establecido en el punto tres (03).

Que, según el "Acta de Ejecución del Acuerdo de Concejo N° 123-2021-MDM", establece que el plazo de CESION DE USO de estas áreas es de SEIS MESES o hasta que se concrete el proceso de baja definitiva que viene tramitando la Red Asistencial Ica. Esto es que el plazo de vencimiento será LO QUE SUCEDA PRIMERO (Los seis meses o cuando se concrete el proceso de baja definitiva). Se advierte que el plazo a vencido hace veintidos (22) meses.

Que, los Complejos Polideportivos, Recreativos, Estadios y/o Losas Deportivas Municipales, son áreas de uso y servicio público, cuya administración, mantenimiento, remodelación, conservación y ornato están a cargo de la Municipalidad Distrital de Marcona. La infraestructura de estas instalaciones deportivas fue construida mediante Proyectos de Inversión Pública edificadas exclusivamente para la recreación pasiva o activa de los niños, jóvenes y adultos del Distrito de Marcona, no para ser almacén o acopio de mobiliarios y equipos médicos del "Hospital María Reiche Neuman - Marcona - Red ASISTENCIAL Ica EsSalud".

Que, en consecuencia debe dejarse sin efecto el Acuerdo de Consejo N° 123-2021-MDM, aprobado en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha (23/09/2021); y el Acta de Ejecución del Acuerdo de Concejo N° 123-2021-MDM, de fecha (23/11/2021), por las consideraciones expuestas líneas arriba.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBAN** dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 123-2021 de fecha 24 de Septiembre del 2021, donde se acordó otorgar el uso a favor del Hospital Maria Reiche Neuman – Marcona – Red Asistencial Ica EsSalud.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

